

# MINISTERIO DE EDUCACION

1

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 0550-2013

Guatemala, 11 FEB 2013

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República determina que la Educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

## CONSIDERANDO:

Que, uno de los fines de la Educación en Guatemala es formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico, para que asumiéndola, participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas, humanas y justas.

## CONSIDERANDO:

Que, con el propósito de llevar a la práctica los conocimientos científicos de la investigación, es necesario fortalecer la subárea de Seminario, donde el tema de Ciudadanía constituye un compromiso para sentar las bases de un nuevo desarrollo socioeconómico, participativo y orientado al bien común, que responda a las necesidades de la población. Razón por la que debe emitirse la disposición legal que regule el desarrollo del Seminario, lo cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

## CONSIDERANDO:

Que, el 8 de diciembre de 2008 se firmó, en la sede de la OEA, el Acuerdo Especial entre Guatemala y Belice para someter el Reclamo Territorial, Insular y Marítimo en la Corte Internacional de Justicia después de que se cumplan los requisitos constitucionales internos de cada país, para que tanto los pueblos de Guatemala como de Belice, en consultas populares internas simultáneas, aprueben lo acordado.

## POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 72 y 194, literales a) y f), de la Constitución Política de la República, 33, literal d) de la Ley de Educación Nacional, Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala y 27, literales a), c), y m), y 33, literales a), c) y e) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.

## ACUERDA

**ARTICULO 1. Aprobar el tema eje de Seminario.** El único tema eje de seminario para el ciclo escolar 2013 es: "Consulta popular, diferendo territorial Guatemala y Belice".

**ARTICULO 2. Desarrollo y productos del seminario.** Para el proceso de construcción de los productos que demanda la subárea de seminario, se debe tomar en cuenta lo indicado en los Acuerdos Ministeriales números 2496-2007 y 1291-2009 de fecha 8 de noviembre de 2007 y 17 de Julio de 2009, respectivamente.

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

Guatemala, C. A.

**ARTICULO 3. Lineamientos específicos de Seminario.** Los lineamientos de seminario, son de observancia obligatoria y constituyen una guía para llevar un orden en el desarrollo de productos.

**ARTICULO 4. Prohibición.** Queda prohibido solicitar aportes económicos extras a estudiantes padres y madres de familia o encargados; así como realizar proyectos de infraestructura en instituciones educativas privadas y públicas, o para beneficio de personas o entidades particulares.

**ARTICULO 5. Vigencia:** El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN

  
OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA  
ELIGIO SIXO PANCOC